



Resolución del director general de Ciencia e Investigación por la que se tienen por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de subvenciones del programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia para el ejercicio 2025 (CIPROM 2024)

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020), modificada por Orden 17/2024, de 31 de julio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV 9908 de 5 de agosto de 2024), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9996 de 29.11.204) se convocaron subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las subvenciones del programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia (Anexo XI).

Mediante Acuerdo de 14 de marzo de 2025 de la Dirección General de Ciencia e Investigación se requirió a los interesados de las solicitudes de subvenciones del Programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia para el ejercicio 2025 (CIPROM 2024) en las que la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de la solicitud.

Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se indican en el Anexo de la presente resolución no se ha aportado la documentación requerida o con la aportada no se subsanó la falta.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8919 de 05/10/2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, modificada por Orden 17/2024, de 31 de julio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV 9908 de 5 de agosto de 2024), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 10060 de 05.03.2025), y haciendo uso de la delegación conferida,

RESUELVO

Primero. Declarar a los investigadores que se indican en el anexo desistidos en su solicitud de subvenciones del programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia para el ejercicio 2025 (CIPROM 2024), convocadas mediante Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9996 de 29.11.204), por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

Segundo. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (<http://www.ceice.gva.es>). Esta publicación tendrá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación



ANEXO

NÚM. EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE IP	ENTIDAD	MOTIVOS
CIPROM/2024/14	Alonso Pla, Francisco Manuel	UV	1
CIPROM/2024/40	Azorín Poveda, José María	UMH	2
CIPROM/2024/80	Mínguez Cornelles, Víctor Manuel	UJI	3

- 1 La convocatoria establece que la persona investigadora principal debe tener reconocidos, o evaluados positivamente, un mínimo de tres tramos de evaluación de la actividad investigadora o haber finalizado como investigador principal un mínimo de tres proyectos de I+D+i de los indicados en el apartado Segundo 4c del Anexo XI. Por tanto, el investigador principal no cumple los requisitos al no contar con tres tramos de investigación o tres proyectos finalizados de los indicados en la convocatoria.
- 2 Un miembro del grupo forma parte de un proyecto Prometeo con financiación vigente por lo que se incumple con lo establecido en el apartado Segundo 7 del Anexo XI de la convocatoria.
- 3 El grupo de investigación no cumple el requisito establecido en el apartado Segundo 5c del Anexo XI de la convocatoria.